

La Voz de Gerona.

Anual, 8 ptas
 Semestral, . . . 4 "
 Trimestral . . . 2 "
 0'15 ptas. número

Bellmirall, n.º 1

Periódico defensor de los intereses morales y materiales de esta
 Se publicará todos los domingos.
NO ESTÁ AFILIADO A NINGÚN PARTIDO POLÍTICO

Año XII.

Gerona 10 de Febrero 1929

Núm. 493

¿HAY REGIONES?

Ya se comprende que al formular la pregunta no nos referimos a las viejas regiones siderales, de que habla la astronomía, ni a ciertas cavidades del cuerpo humano con que la anatomía le divide para facilitar su estudio, ni siquiera a determinadas extensiones de tierra, montañosas o llanas, arenosas o calcáreas, de que se ocupa la geografía; sino algo más nuevo, más vivo y candente, a las regiones políticas, el tan conocido elemento de perturbación que con incomprendible ceguera se empeñan en introducir en la dirección y gobierno de nuestra querida patria, España, en detrimento de su Unidad e Individualidad.

¿Hay por consiguiente regiones políticas?

Al dar la contestación vamos a prescindir, no obstante de sernos favorable, de la doctrina sustentada por los tratadistas de Derecho político y administrativo, los cuales no admiten otras asociaciones subalternas del Estado que no sean el municipio y la provincia, para fijarnos exclusivamente en los de nuestra propia casa, cuya doctrina corriente expone con admirable lucidez el tratadista elegido para formar la inteligencia de los aspirantes al sacerdocio.

Habla por nosotros el cardenal Zigliara, cuyas lecciones de derecho son el texto de nuestros Seminarios.

Al enumerar las diversas asociaciones de que consta la sociedad civil, cita el municipio o reunión de familias, la provincia o reunión de municipios y el Estado que lo es de municipios y provincias sin que aparezca en parte alguna la palabra región.

Estudiando las normas a que debe sujetarse la ley civil, dice que la ley fundamental ha de ser de tal suerte que la familia encuentre la satisfacción de sus necesidades en el municipio, los municipios en la provincia y ésta en el Estado.

Tratando luego de las formas de gobierno, menciona como una de ellas la monarquía, templada por los municipios o provincias y ya tenemos por tercera vez reconocidos

el municipio y la provincia como entidades subalternas del Estado, sin que tampoco aparezca la palabra región.

Siguiendo el orden lógico de las ideas dice, hablando de las formas de gobierno, que la mejor es la monárquica: y en este punto ya no es el cardenal Zigliara sino el propio Angel de las Escuelas quien dice en su favor, sin mentar para nada la región, que «las provincias o municipios que no están regidos por uno solo suelen estar en lucha»

Continuando el estudio metódico de los temas fundamentales del Derecho político cristiano, añade que atendida la condición humana es mejor la monarquía templada que la absoluta. Y aquí están también, aunque implícitamente, reconocidos el municipio y la provincia sin que suene la palabra región, correspondiendo la provincia a la aristocracia y el municipio a la democracia, los dos elementos que señala como moderadores de la potestad real.

Al tratar luego de las condiciones para que la guerra sea justa, enseña, copiando literalmente a Santo Tomás, que «pertenece a los príncipes de la ciudad (municipio), provincia y reino asegurar la paz»

Y, finalmente, hablando el tema de la resistencia al Estado tirano, cita el municipio y la provincia como únicos árbitros para la resolución de tan delicado asunto, sin que en parte alguna hayamos visto nombrada siquiera la región, aun que su busca haya sido objeto de especialísimo cuidado nuestro.

No hay por consiguiente regiones políticas, ni tampoco dos patrias, como no sean las que el orgullo herido, generador de cismas y eregias, con evidente contumacia quiere imponer a toda costa.

Para convencerles de error será bastante hacerles una observación y tras ella una pregunta. Si según vuestra definición la patria es el país donde hemos nacido y sido educados ¿hay alguien en el mundo que haya nacido en dos países distintos?

Juan SOLANAS, pb. o.

Los Valores Mobiliarios

En reciente reunión decía el ilustre economista don Aurelio Ras, fundador de las Sociedades de Estudios Económicos de Barcelona y Madrid, ex-presidente de la primera y presidente de la Corte, que todos los intereses tienden a reunirse, a defender sus posiciones agrupados y a conquistar otras nuevas por medio de una labor común,

Realmente es una afirmación absolutamente basada en la realidad.

No solo los particulares se asocian para defensa de sus intereses, creando sindicatos, consorcios, sociedades, asociaciones, sino que el poder público ordena algunas veces—con relativa frecuencia en los últimos tiempos— que se constituyan esos consorcios o agrupaciones, que se consideran, y en realidad así es, necesarios para el sostenimiento de la libertad comercial.

Y esto que parece una paradoja a la que los librecambistas pondrán grandes reparos, es una verdad indiscutible si se examina desapasionadamente. El sindicato, consorcio, unión o como quiera llamarse, si limita la libre concurrencia (lo que no es cierto más que en el caso de monopolio oficial) y hasta encarece los artículos a que afecta, tiene otras ventajas. Evita en primer término la desaparición de la industria o comercio a que se refiere; no permite el encarecimiento que habría de producirse a la larga después de la desaparición de la industria o comercio afectados. Y a la postre determina un beneficio para el interés general.

Pero estas digresiones no son para un trabajo de esta índole, en el que además me proponía otro objeto, en el que voy a entrar.

El hecho que se comentaba era que todos los intereses se agrupan para su defensa.

Desde los sindicatos de la potente industria, hasta las asociaciones de vecinos de un barrio y hasta de una casa, que conocemos en el extranjero, la asociación abarca todos los aspectos de la vida.

Y no anda España retrasada en este punto, pues en los últimos años se ha desarrollado en el espíritu colectivo la idea de la asociación hasta límites insospechados. Tanto en el terreno industrial don-

de los sindicatos se han introducido definitivamente, cuanto en el comercial donde la creación de consorcios ha sido un hecho repetido, y en el social en el que hemos asistido a la tenaz actuación de asociaciones como las de vecinos e inquilinos, con sus indiscutibles éxitos, se ve corroborado mi aserto.

Y nótese que en algunos casos la sindicación industrial y el consorcio comercial han sido no sólo consentidos, sino impuestos por el Estado como el mejor medio de proteger el interés público que le está confiado.

Y lo hago notar como cosa significativa, porque es tanto como incorporar al movimiento mundial la manera de pensar y actuar española.

Sin embargo, no se ha hecho cuanto era preciso y entre lo mucho que faltaba por agrupar había un sector importantísimo de la vida nacional, uno de los primeros en orden a la potencialidad económica, que continuaba diseminado, sin unión y viendo muchas veces burlados sus derechos por esa falta de contacto entre sus componentes.

Me refiero a los tenedores de valores mobiliarios.

No creo necesario argumentar en pro de la desunión de los poseedores de esa clase de valores, ni me parece oportuno razonar acerca de la comunidad de intereses porque están ligados, ni en relación con la burla que de sus intereses se ha hecho, estimo adecuado el momento para emitir juicio. Todos los que poseen valores mobiliarios y me leen, conocen la realidad y están convencidos de la necesidad de la unión para tener la fuerza que aisladamente es imposible conseguir.

Y como de estos aspectos he de ocuparme en otras ocasiones, quédense para entonces mis opiniones.

Mas, por fin, un grupo de tenedores de valores mobiliarios ha lanzado la idea de unión y a su llamada han acudido importantes grupos que el día 6 de enero se constituyeron en asociación.

La llamada Asociación de Tenedores de Valores Mobiliarios que comienza bajo inmejorables auspicios, tiene como sus fines esenciales, según sus Estatutos, los de informar a los poseedores de valores mobiliarios acerca de sus derechos y deberes; realizar toda clase de trabajos y gestiones con objeto de

Este número ha pasado por la previa censura.

que las legislaciones de carácter fiscal, civil y mercantil, tengan en cuenta los legítimos derechos e intereses de los tenedores de valores mobiliarios; apoyar, en cuanto sean legítimas, las demandas de los tenedores de valores mobiliarios; informar acerca de los aspectos jurídico, financiero y fiscal de los negocios susceptibles de crear valores mobiliarios, y asistir en representación de sus asociados que así lo soliciten a las Juntas generales que se celebren por las entidades emisoras de valores mobiliarios de quesean propietarios, con arreglo a los derechos y deberes que en cada caso correspondan.

Su asola nunciación da idea de la magnitud de la empresa en la que es de desear y esperar el mayor éxito.

Se reconoce en los Estatutos

porque ha de regirse la Asociación y en favor de los Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa, de Madrid, Barcelona y Bilbao, así como en favor del Consejo Superior Bancario, juntos o a solas el derecho de fiscalizar e inspeccionar de una manera permanente, o en cualquier momento y ocasión, todos los documentos, cuentas, comprobantes y actuación de la misma, sin limitación ni reserva de ninguna clase.

Y para mi, aparte el inmerecido honor de haberme elegido Secretario, tiene el hecho la significación y transcendencia de ser el despertar de un sector importantísimo de la vida patria, cuya voz hasta el presente no había sido plenamente escuchada.

ANTONIO GÓMEZ IZQUIERDO
ABOGADO

no en momentos en que fué tentador el deseo de pasarla por alto, encontró siempre la norma segura para responder cumplidamente a la confianza que el país había depositado en la continuidad reguladora de su jerarquía.

Si a Doña María Cristina debiera dársele algún sobrenombre, para fijar el trazo esencial de su actuación desde el trono de España, sería muy fácil calificarla. Alfonso X fué llamado el «Sabio»; Fernando III, el «Santo»; Jaime I, el «Conquistador»; Carlos II, el «Hechizado». A doña María Cristina, la reina de la regencia española a fines del siglo XIX, se la podría llamar, con entera justicia, la «Fiel». Habrá otros calificativos más sonoros, seguramente, para oídos reales. Ninguno, en cambio, tan deseable para un monarca de nuestros tiempos.

LA VOZ DE GERONA participa del hondo sentimiento que a la Nación ha producido la muerte de la Reina Madre Doña María Cristina.

La incorporación de reclutas

El «Diario Oficial de Guerra» publica una Real orden circular disponiendo que se incorporen a filas los reclutas que debieron servir en el reemplazo de 1928, nacidos a partir del 10 de Junio de 1907 y todos los que fueron incluidos en los alistamientos de los residentes en América, Asia y Oceanía y que desde la fecha de su nacimiento no se hayan acogido al decreto de Octubre de 1926.

También se dispone que el sorteo para determinar el orden en que han de ser destinados a los cuerpos de la guarnición de Africa Baleares y Canarias, se celebrará en todos los depósitos de reclutas, el día 3 de Marzo próximo.

El número de reclutas que se han de reunir, son 48.732.

A la cuarta región corresponden:

En infantería: Al regimiento de Almansa, 295; al de Navarra, 310; al de Albuera, 335; al de Luchana, 34; al de San Quintín, 335; al de Asia, 285; al de Vergara, 250; al de Alcántara, 335; al de Jaén, 305;

al de Valladolid, 280; al batallón de cazadores núm. 1, 385; al de Estella, 315; al de Alfonso XII 320; y al de Reus, 335. Total infantería, 4.372.

En caballería, 990; en artillería, 920; en ingenieros, cuarto regimiento de zapadores, minadores, 245; en intendencia, cuarta Comandancia, 190; en sanidad, segunda Comandancia, plana mayor y primer grupo, 100.

Total general, 6.815.

Generales

Ha sido convocado el Pleno de la Diputación provincial para celebrar sesión extraordinaria el día 12 del corriente, a las 12 de la mañana, a fin de deliberar y resolver sobre la liquidación del plan general de conservación de caminos vecinales subvencionados por el Estado durante el año 1928 y de los que pertenecen exclusivamente a dicha Corporación provincial.

Habiendo resuelto el Gobierno la concurrencia oficial a las Ferias de Muestras de Lyon y Bruselas que han de celebrarse respectivamente los días 4 al 17 de marzo y 10 al 24 de abril, los que deseen concurrir a las mismas pueden entregar sus muestras a la Secretaría de la Cámara de Comercio, de esta capital, por todo el día 15 del corriente mes, para el envío a su destino. El envío de las cajas y la instalación es completamente gratuito.

En la Secretaría de la Cámara de Comercio se darán explicaciones acerca la forma de preparar las cajas que contengan las muestras.

El Comité Paritario en sesión del Pleno celebrada el 25 de Enero corriente tomó los siguientes acuerdos:

1.º Que las Droguerías, Colmados, Comestibles y similares, cerrarán sus establecimientos los Domingos por la tarde a las trece horas.

2.º Que en las Confiterías la dependencia dejará el trabajo a las catorce horas, compensándose dichas horas de trabajo, con una tarde de la semana siguiente para descansar, poniéndose para ello de acuerdo previamente cada patrono y sus respectivos dependientes.

Imp. Vda. M. Lluch — GERONA

DUELO NACIONAL

La Reina Doña Maria Cristina ha muerto

España está de duelo por el fallecimiento de la Gran Reina Doña Maria Cristina. El mejor elogio de tan Augusta Señora lo hace «La Vanguardia», de Barcelona, en los términos siguientes:

‘La Reina Fiel

La figura de la Reina Madre, Doña María Cristina de Habsburgo, que acaba de fallecer tan inesperadamente, en Madrid, había sido una de las más interesantes de la moderna historia de España. Puesta en trances difícilísimos, no solamente como representante suprema de la nación, apenas cerrado el turbulento período de las guerras civiles y las revoluciones sufridas por el país durante el último tercio del siglo XIX, sino también en el seno de su propio hogar, tan maltratado por infortunios irreparables, siempre supo sobreponerse a las contrariedades que la acosaron y triunfar serenamente de las tormentas más borrascosas. Y el secreto de la entereza de alma que la asistió, hasta dejar terminada una obra capaz de haber rendido, no a una simple mujer, sino incluso a los más esforzados varones, fué la inalterable virtud característica de toda su vida: la fidelidad.

Fiel a su familia, fiel al país, fiel a la Constitución jurada. Doña María Cristina no pensó jamás en ser otra cosa, y supo serlo siempre desde el principio hasta el fin. Co-

mo madre, sería muy difícil encontrar en ningún sitio del mundo, ni entre las clases sociales, quien la haya superado. El amor silencioso, pero tenaz, de todos los días, de todas las horas, que ella profesó a su augusto hijo; los desvelos maternales que le prodigó en todo momento, hasta que la vida lo arrancó de su regazo, hecho ya un hombre y coronado rey podría ponerse, sin menoscabo alguno, en comparación con los más altos y abnegados ejemplos que registra la Historia. Y esta fué, sin proponérselo ella, una de las causas que provocaron la unánime simpatía del país, y en especial de sus mujeres, por la Reina madre ya que en ella resplandecían en grado máximo esas virtudes domésticas que integran la base de toda sociedad y sin las cuales no hay civilización posible.

Como Reina regente, nadie podrá reprocharle ni la más leve sombra de debilidad en sus altas funciones, a pesar de las gravísimas circunstancias porque atravesó varias veces su reinado. Cumplió fielmente sus deberes de reina con la misma entereza y regularidad con que atendía a sus deberes de madre, igual en las horas claras que en las tempestuosas. Si se nos permite establecer esta comparación, diremos que las prácticas constitucionales fueron para ella lo mismo que prácticas religiosas. La Constitución, que había jurado respetar, era como el evangelio de sus actos civiles. Y en la absoluta conformidad a ella, inclu-

CREOSOTANICO

Cura las bronquitis, aún las más crónicas y la tisis pulmonar.—Precio: 6 pesetas botella.

DEPOSITOS: Farmacias del Dr. Perez Xifra y «La Cruz Roja».—GERONA.